Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117742 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/04/2024 15:48:09

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 048-2024-DP/PAD

Lima, 30 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 245-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 284-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 053-2024/DP-SG, de fecha 16 de febrero de 2024, se dispuso el inicio del proceso de implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0079-2024/DP-SG, de fecha 14 de marzo de 2024, como parte del proceso de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, se aprobó el “Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Defensoría del Pueblo”, el cual precisa que, de acuerdo a la nueva estructura orgánica aprobada, el Programa para las Personas Privadas de Libertad, la Seguridad Ciudadana y, la Seguridad y Defensa Nacional (PPLSCSD) pasa a denominarse Programa para las Personas Privadas de la Libertad (PPPL);

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 076-2023/DP, se designó al señor Raúl Enrique Miranda Sousa Infante en el cargo de confianza de Jefe de Programa del entonces Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, en el entonces cargo CAP-P N° 188, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 22 de setiembre de 2023;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/04/2024 15:48:09

fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde a el/la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, por su parte, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, en esa línea, mediante el Informe N° 245-2024-DP/OGDH en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 242-2024-DP/PAD, ambos de fecha 24 de abril de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que: *"Opinamos que es procedente los siguientes encargos de funciones a partir del 29 de abril de 2024: (…) Programa para las Personas Privadas de la Libertad al señor Raúl Enrique Miranda Sousa Infante, titular de la Plaza CAP - P N° 187, con Nivel y Categoría D7-C, Jefe del Programa para las Personas Privadas de Libertad, la Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional (…)"*;

Que, con el Informe N° 284-2024-DP/OAJ, de fecha 26 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que autorice al señor Raúl Enrique Miranda Sousa Infante el encargo de funciones del Programa para las Personas Privadas de la Libertad de la Adjuntía para la Seguridad Ciudadana, Seguridad Nacional y la Lucha contra las Drogas de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 29 de abril de 2024 según lo sustentado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano. Asimismo, resulta necesario dar por concluido su encargo de funciones aprobado con Resolución Administrativa N° 051-2023/DP-PAD, a partir del 29 de abril de 2024, siendo su último día de encargo el 28 de abril de 2024."*;

Que, de acuerdo al literal l) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones de la Primera Adjuntía, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar la acción de personal sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), l) y r) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la

Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al señor **Raúl Enrique MIRANDA SOUSA INFANTE** las funciones del Programa para las Personas Privadas de la Libertad de la Adjuntía para la Seguridad Ciudadana, Seguridad Nacional y la Lucha contra las Drogas de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 29 de abril de 2024.

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** de funciones del señor **Raúl Enrique MIRANDA SOUSA INFANTE**, dispuesto con Resolución Administrativa N° 051-2023/DP-PAD, a partir del 29 de abril de 2024, siendo su último día de encargo el 28 de abril de 2024; dándosele las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
Defensoría del Pueblo